

San Mateo.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y NUNO.

Caucelleros Comisarios D. Anselmo Chico y D. Pedro  
Alcantara Meca de que enterada esta ciudad  
Acordo sepagues el efecto que corresponde  
y para su libranza para la Junta de Propio-  
yente Ayuntamiento se ha visto lo informado  
por el Sr. Procurador General en virtud de lo con-  
cedido por esta Ciudad a consecuencia de la pre-  
tercion de los vehedores del Gremio de Alparcate  
no y Cordones de cañamo sobre el uso de la  
Europa que solicitan y el modo de aprovechar  
la de que enterada esta Ciudad acordo con  
formarse con lo expuesto en dicho Informe y  
que con los testimonios competentes vven  
en un oficio en el Tribunal de Justicia, acorramos  
el Sr. D. Anselmo Chico que oyo que me  
dianste a que en la Ciudad no residen fa-  
cultades para alterar las ordenanzas de  
ningun Gremio y que la pretension firmada  
cada arido en consecuencia de la denun-  
cia que poco ha se ha hecho para el uso  
de la Europa es un dictamen de que  
ha pretension

Gremio de  
Alparcate

Reparar en el  
pozo y calera  
de la nieve

en este Ayuntamiento se ha dado cuenta  
de haberse corrido y estar corriendo  
actualmente la obra y reparar que se

*[Handwritten signature]*

